

que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—Con objeto de obtener mejores condiciones comerciales en la importación de alcoholes, los beneficiarios del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo podrán canalizar sus compras al exterior total o parcialmente, a través de Entidades o agrupaciones de exportadores, debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda y que acrediten la cesión del derecho a efectos exclusivamente de contratación y ejecución de la importación.

Décimo.—La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza.

Undécimo.—La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Duodécimo.—El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden es continuación del que tenía las firmas que se relaciona en la columna 2 del anejo, a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondiente hoja de detalle se haya hecho del citado régimen ya caducado o de la solicitud de su prórroga.

Decimotercero.—Se derogan las Ordenes relacionadas en la columna 2 del anejo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

ANEJO QUE SE CITA

Columna 1			Columna 2
Empresa	Dirección	NIF	Ordenes («BOE») Derogar
Antonio Núñez Terriza	Jerez de la Frontera	DNI 31.457.280	-
A. Villarán, S. A.	Bollullos Condado	A-21022421	5-9-1985 (19-9)
Aguila Rossa, S. A.	Villafranca del Penedés	A-08026189	4-3-1985 (26-4)
A. R. Valdespino, S. A.	Jerez de la Frontera	A-11603040	7-2-1985 (17-4)
Bernardo Vila y Cia., S. A.	Valencia	A-46002275	25-4-1985 (26-6)
Bodegas Benito Blázquez e Hijos, S. A.	Jerez de la Frontera	A-05006327	18-2-1985 (26-4)
Bodegas Bilbaínas, S. A.	Bilbao	A-48001721	5-3-1985 (13-4)
Bodegas Navarro, S. A.	Montilla	A-14013643	7-6-1984 (31-7)
Carlos y Javier Terry, S. A.	Puerto de Santa María	B-11000106	25-4-1985 (25-6)
CAYDSA	Sanlúcar de Barrameda	A-11007069	7-2-1985 (17-4)
Cochs, S. A.	Reus	A-43003086	7-2-1985 (17-4)
Cuvillo y Cia., S. R. C.	Puerto de Santa María	C-11000239	7-2-1985 (20-4)
Destilerías Centurión, S. A.	Chinchón	A-28322709	-
Destilerías del Penedés, S. A.	Granada P.	A-08272320	22-3-1985 (14-5)
Destilerías Vidal, S. A.	Almanzora	A-12045449	25-7-1985 (20-8)
Diez Mérito, S. A.	Jerez de la Frontera	A-11603388	7-2-1985 (23-4)
Emilio Justo Torres	Lérida	DNI 40.625.558	-
Fernando A. Terry, S. A.	Puerto de Santa María	A-11000593	7-2-1985 (17-4)
Flores Hermanos, S. A.	Málaga	A-29005279	7-2-1985 (10-4)
Guillermo Rein, S. A.	Málaga	A-29042926	7-2-1985 (10-4)
José Bustamante	Jerez de la Frontera	B-11608254	7-2-1985 (10-4)
José Medina y Cia., S. A.	Sanlúcar de Barrameda	A-11008307	18-2-1985 (26-4)
José Oliver, S. A.	Tarragona	A-43005362	7-2-1985 (20-4)
Lacave y Cia., S. A.	Jerez de la Frontera	A-11603610	7-2-1985 (20-4)
Larios, S. A.	Málaga	A-29002029	7-2-1985 (10-4)
López Hermanos, S. A.	Málaga	A-29002078	8-2-1985 (17-4)
M. Gil Luque, S. A.	Jerez de la Frontera	A-11615390	16-2-1985 (24-4)
Pedro Hernández Moreno	Era Alta	DNI 22.154.716	-
Rafael Reig y Cia., S. A.	Sanlúcar de Barrameda	A-11000767	5-3-1985 (3-5)
Rodríguez y Berger, S. A.	Madrid	A-28027373	7-2-1985 (17-4)
Savin, S. A.	San Sebastián	A-20020186	16-2-1985 (24-4)
Tomás Abad, S. A.	Jerez de la Frontera	A-011605292	5-3-1985 (3-5)
Vimanco, S. L.	Madrid	B-28607018	18-2-1985 (26-4)
Vinicola de Andalucía, S. A.	Villafranca del Penedés	A-29002045	18-2-1985 (26-4)
Vinicola Navarra, S. A.	Pamplona	A-31000052	7-2-1985 (13-4)
Wisdom & Warter, Ltd.	Jerez de la Frontera	A-1600025	8-2-1985 (17-4)
Vinicola, S. A.	Ocaña	A-45006038	-

3662

ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Busato, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubo de precisión y barras calibradas y la exportación de buzones.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Busato, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubo de precisión y barras calibradas, y la exportación de buzones, autorizado por Orden de 10 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Busato, Sociedad Anónima», con domicilio en barrio Atiela, número 8, Munguía (Vizcaya), y NIF A.48027163.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.